

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO**

UBPD

1339

RESOLUCIÓN No

(28 de Octubre de 2022)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1591 de 2021 por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD para el periodo 2021 – 2023"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1591 del 26 de agosto de 2021 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD para el periodo 2021 – 2023.

Que mediante Resolución No 430 del 28 de abril de 2022, se modificó el artículo 2 de la Resolución No 1591 de 2022 que corresponde a los representantes por parte de los servidores/as al Comité de Convivencia Laboral.

Que el artículo 1° de la Resolución No 1356 de 2012, que modifica el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, establece que el Comité de Convivencia Laboral debe estar compuesto mínimo por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, siempre y cuando las empresas (sean públicas o privadas) cuenten con más de veinte trabajadores. Adicionalmente, el artículo anteriormente enunciado establece que el empleador designará directamente a sus representantes.

Que con el propósito de fortalecer e impulsar las medidas preventivas y correctivas de las conductas que constituyen acoso laboral, la Dirección General en su calidad de empleador mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2022 dirigido al Comité de Convivencia Laboral, modifica la designación de sus representantes así:

Representante	Cargo Servidor/a	Dependencia
Principal	Experto Técnico grado 04	Coordinación del grupo Interno de Trabajo de Enfoques Diferenciales y de Genero, adscrito a la Dirección de Participación, Contacto con las víctimas y enfoques diferenciales
Suplente	Asesor de Unidad Especial grado 01	Dirección General
Principal	Asesor de Unidad Especial grado 01	Dirección General
Suplente	Subdirector de Unidad Especial	Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda
Principal	Jefe Oficina Asesora de Unidad Especial	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía
Suplente	Jefe de Oficina Asesora de unidad Especial	Oficina Asesora de Planeación

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución No 1591 de 2021 el cual quedará así:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1591 de 2021 por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD para el periodo 2021 – 2023"

Artículo 1.- Representantes por parte del empleador al Comité de Convivencia Laboral de la UBPD. Designar en los términos del artículo 1º de la Resolución 1356 de 2012 que modifica el artículo 3º de la Resolución 652 de 2012, como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral de la UBPD por el término que resta del periodo del Comité de Convivencia laboral 2021 – 2023, en calidad de miembros principales y suplentes en su orden a los/as servidores/as que ocupan los siguientes cargos:

Representante	Cargo Servidor/a	Dependencia
Principal	Experto Técnico grado 04	Coordinación del grupo Interno de Trabajo de Enfoques Diferenciales y de Genero, adscrito a la Dirección de Participación, Contacto con las víctimas y enfoques diferenciales
Suplente	Asesor de Unidad Especial grado 01	Dirección General
Principal	Asesor de Unidad Especial grado 01	Dirección General
Suplente	Subdirector de Unidad Especial	Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda
Principal	Jefe Oficina Asesora de Unidad Especial	Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía
Suplente	Jefe de Oficina Asesora de unidad Especial	Oficina Asesora de Planeación

Parágrafo: La Subdirección de Gestión Humana informará mediante memorando a los/as servidores/as que ocupan los cargos anteriores, informando de este acto administrativo y el/la servidor/a suplente con el que deberá organizar su agenda para el desempeño de sus funciones como miembros de este comité.

Parágrafo 2. Cada uno de los miembros principales y suplentes representantes del empleador que se indicaban en la Resolución No 1591 de 2021, deberán presentar informe ante el Comité de Convivencia Laboral en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a este acto administrativo, que de cuenta de su gestión y el estado de los temas llevados a cabo en lo que corresponda y el estado de los mismos.

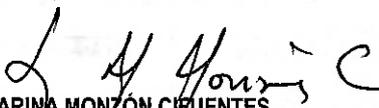
Artículo 2.- Comunicación. Copia de la presente resolución se comunicará a todos/as los/as servidores/as a través del correo electrónico de la Unidad por la Secretaría de la Unidad y al Comité de Convivencia laboral.

Artículo 3.- Los demás artículos de la Resolución No 1591 de 2021 modificada por la Resolución No 430 de 2022 no sufren modificación.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 28 de Octubre de 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
Directora General

Revisó y aprobó: Andrea Carrasco Ramírez – Subdirectora de Gestión Humana 